Ministerio de Turismo

PS/7475

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 03 OCT. 2024

VISTO: la realización de un plan de acción en el marco de la cooperación en materia de Turismo entre Uruguay y Portugal;

RESULTANDO: que a tales efectos, el Ministerio de Turismo dará un seguimiento a la realización de dicho plan junto a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, del 14 al 18 de octubre de 2024, en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participen de dicha actividad, el Asesor Técnico de la Subsecretaría Prof. Oscar Iroldi y la funcionaria de esta Secretaría de Estado, Sra. Daniela Fernández;

II) que los nombrados estarán en carácter de Misión Oficial del 13 al 19 de octubre de 2024;

III) que de acuerdo a lo informado por Turismo de Portugal, los invitados a participar de la actividad, tendrán cubierto el alojamiento por lo tanto los viáticos se verán reducidos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

1) Desígnase en Misión Oficial al Asesor Técnico de la Subsecretaría Prof. Oscar Iroldi y la funcionaria de esta Secretaría de Estado Sra. Daniela Fernández, del 13 al 19 de octubre de 2024, para participar de la realización de un plan de acción en el marco de la cooperación en materia de turismo entre Uruguay y Portugal, que tendrá lugar del 14 al 18 de octubre de 2024, en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa.

2) Los viáticos correspondientes a 6 días al 40% ascienden a la suma total de U$S 712,80 (dólares estadounidenses setecientos doce con 80/100) para cada uno, totalizando una suma de U$S 1.425,60 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos veinticinco con 60/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.

3) Los pasajes por el tramo Montevideo - Madrid - Montevideo serán cubiertos por el Convenio suscrito entre el Ministerio de Turismo – Iberia y por el tramo Madrid – Lisboa – Madrid, asciende a la suma de U$S 250 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta) para cada uno, totalizando la suma de U$S 500 (dólares estadounidenses quinientos).

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1, "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.

5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

Ministerio
de Turismo

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República